

Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que revisado el expediente, se advierten solicitudes de entrega de dinero pendientes de trámite, desde el 21 de octubre de 2020, no obstante, dicho proceso no se encuentra digitalizado en su totalidad, dado el volumen del sumario, por lo que se procederá con ello, previo a resolver sobre el fraccionamiento y entrega de los dineros, según corresponda. Sin embargo, se tiene que, mediante auto del 28 de mayo de 2020, la Juez de turno, ordenó oficiar a la Dirección Seccional de la Administración Judicial, a efectos de que excluyeran el título 413230002160932 por valor de \$25'928.112,25, sin que hayan emitido ningún pronunciamiento a la fecha. A Despacho para lo pertinente.

JHULANY BRAN
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio
Demandante	Ana Celina Posada de Posada, herederos de esta a saber: Luz Stella, Maria Elena, Gloria Eugenia, Jorge Eduardo, Fabiola María, Nereida Sofía, Víctor Eleazar y Claudia Isabel Posada Posada
Demandado	Gabriel Posada, herederos de este a saber: Sofía de Jesús, Maria Graciela, Pablo Emilio, Maria Carolina, Leonardo de Jesús, Maria Farila, Jaime de Jesús Posada Arango; Lina beariz, Luis Fernando y Carlos Mario Posada Mejía.
Radicado	05001-31-03-013- 1996-01054-00
Asunto	Ordena oficiar por segunda vez, a la Dirección Seccional de la Administración Judicial, previo a resolver la solicitud de pago de dineros.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar por segunda vez, a la Dirección Seccional de la Administración Judicial, informando que el 21 de mayo de 2020, se presentó solicitud de exclusión del título 413230002160932 por valor de \$25'928.112,25, que se encuentra en trámite o procedimiento de prescripción ante el Consejo Superior de la Judicatura, como se dispuso mediante providencia del 28 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
LA JUEZ